



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ORDEN de 9 de septiembre de 2008 por la que se convoca el II Certamen de premios a actividades ejecutadas en el campo de la Educación para la Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008050323)

La Ley 10/2001, de 18 de junio, de Salud de Extremadura establece que el Sistema Sanitario Público de Extremadura desarrolle, entre otras actividades, la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, adoptando acciones sistemáticas de Educación para la Salud (en adelante EpS).

El Plan de Salud de Extremadura 2005-2008 propugna que la EpS sea un instrumento de promoción de la salud que ayude al individuo y a la comunidad a responsabilizarse de su propia salud, así como una actividad participativa y multidisciplinar que tenga como objetivo aumentar los comportamientos favorables a la salud en nuestra sociedad. En este sentido, se hace necesario promover estrategias que tiendan a potenciar la EpS en los ámbitos fundamentales de la misma: educativo, sanitario y comunitario-laboral.

Por otro lado, el Plan Marco de Educación para la Salud de Extremadura 2007-2012, establece en su Objetivo 2 dedicado a desarrollar elementos de apoyo y motivación, a la EpS en todos los ámbitos fundamentales de ésta, la Línea 7 de desarrollo, dotación y acreditación conjunta de la convocatoria anual de premios de EpS.

Por todo ello, la Consejería de Sanidad y Dependencia, a través de esta convocatoria, se propone premiar a los profesionales de centros sanitarios públicos, centros educativos sostenidos con fondos públicos, Organizaciones no Gubernamentales y Asociaciones sin ánimo de lucro, por la ejecución de actividades de EpS que pretendan mejorar la salud de todos los extremeños, y que destaquen por su temática, impacto, cobertura, eficiencia, multidisciplinariedad, uso de las nuevas tecnologías y originalidad.

La presente convocatoria es complementaria de la que anualmente se publica en relación a la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios, cuyas bases reguladoras se establecen en el Decreto 37/2008, de 7 de marzo, de bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias, y de aquellas otras acciones que, tanto desde la Consejería de Sanidad y Dependencia como desde el Servicio Extremeño de Salud (SES), se llevan a cabo en el campo de la promoción y educación para la salud, de forma que, en conjunto, su efectividad se verá multiplicada.

En su virtud, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto reconocer y premiar la realización de actividades, totalmente ejecutadas, en el campo de la Educación para la Salud, en el ámbito de la Comunidad



Autónoma de Extremadura, entre el 1 de enero de 2007 y el 28 de febrero de 2008, según lo establecido en el artículo 35 del Título III, Capítulo II "Premios de Promoción y Educación para la Salud" del Decreto 37/2008, de 7 de marzo.

Artículo 2. Beneficiarios.

En concreto, para esta convocatoria, podrán solicitar los premios fijados en el apartado anterior:

- Profesionales o agrupaciones de profesionales que desempeñen su actividad en Centros sanitarios públicos.
- Profesionales o agrupaciones de profesionales que desempeñen su actividad en Centros educativos.
- Profesionales o agrupaciones de profesionales que desempeñen su actividad en Organizaciones no gubernamentales y Asociaciones sin ánimo de lucro, y que sean Titulados de Grado Superior o Medio o Formación Profesional equivalente.

Artículo 3. Dotación presupuestaria y premios.

1. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 18.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.412A.481.00 y código de proyecto de gasto 2006.18.03.0003, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008.

La cuantía global de los créditos presupuestarios podría aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

2. Se establecen tres premios para cada una de las tres modalidades descritas en el Decreto 37/2008, de 7 de marzo.
 - Profesionales o agrupaciones de profesionales que desempeñen su actividad en Centros sanitarios públicos.
 - Profesionales o agrupaciones de profesionales que desempeñen su actividad en Centros educativos.
 - Profesionales o agrupaciones de profesionales que desempeñen su actividad en Organizaciones no gubernamentales y Asociaciones sin ánimo de lucro.
3. Las cuantías de los premios establecidos para cada modalidad, respectivamente, serán las siguientes:
 - Primer premio: 3.000 euros.
 - Segundo premio: 2.000 euros.
 - Tercer premio: 1.000 euros.

Artículo 4. Criterios de valoración y puntuación.

La puntuación otorgada a cada uno de los criterios de valoración especificados en el artículo 37 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, será la siguiente:



- 1.º. Calidad formal y rigor en el tratamiento de los contenidos: un máximo de 2 puntos.
- 2.º. Repercusión de la actividad: un máximo de 2 puntos.
- 3.º. Participación de profesionales que pertenezcan a otros ámbitos considerados básicos en EpS (educativo, sanitario y comunitario): un máximo de 2 puntos.
- 4.º. Utilización de las nuevas tecnologías en la realización de la actividad: un máximo de 2 puntos.
- 5.º. Originalidad de la actividad: un máximo de 2 puntos.

Artículo 5. Forma y plazo de presentación.

1. Los interesados en solicitar los premios por la ejecución de actividades de Educación para la Salud referidos en esta Orden deberán presentar la siguiente documentación, en la forma que se indica en el artículo 9 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo:
 - a) Solicitud cumplimentada en todos sus apartados y dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, según el modelo del Anexo I de la presente Orden. En relación con lo dispuesto en el art. 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán hacerse constar expresamente en la solicitud, así como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, cumplimentándose el apartado correspondiente del Anexo I.
 - b) Documento que identifique o acredite la personalidad del solicitante (o solicitantes, caso de tratarse de una agrupación).
 - c) Memoria de la ejecución de la actividad de Educación para la Salud presentada tal y como se especifica en el Anexo II de esta Orden.
 - d) Resumen de la actividad de Educación para la Salud (máximo 10 folios en formato A-4, mecanografiados por una sola cara, espaciado sencillo, tipo de letra Times New Roman, de tamaño 12), conteniendo:
 - Nombre de la/s persona/s física/s participante/s en la actividad y que optan al premio, y del representante-apoderado, en el caso de agrupaciones.
 - Análisis de la situación de salud.
 - Justificación.
 - Objetivos.
 - Actividades y distribución temporal de las mismas.
 - Metodología seguida.
 - Sistema de evaluación.
 - Grado de participación de la comunidad escolar, vecinal, asociativa, etc. y del Equipo de Atención Primaria.



- Grupo poblacional al que va dirigido.
 - Estimación de la cobertura alcanzada.
 - Descripción de recursos personales y materiales y soportes utilizados.
 - Realización o no de investigación básica sobre la metodología utilizada y su efectividad.
 - Balance presupuestario.
 - Evaluación detallada de la actividad y de los objetivos conseguidos.
 - Mención del material elaborado en el desarrollo de la actividad.
- e) Material en formato papel o multimedia, elaborado durante la ejecución de la actividad.
- f) Fotografías y/o vídeos de la actividad en formato informático o DVD.
- g) En caso de agrupaciones profesionales, documento de apoderamiento según Anexo III.
- h) Certificación emitida, según modelo del Anexo IV, por el Director del Centro educativo, Coordinador del Equipo de Atención Primaria o Director del Centro sanitario público, Director-Coordenador de la Organización no gubernamental o Presidente de la Asociación sin ánimo de lucro, de los solicitantes que han participado en la actividad ejecutada.
- i) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario, según Anexo V, suscrita por los solicitantes.
2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos especificados en esta Orden, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución que se dictará al efecto en los términos establecidos en el art. 42 de la citada Ley.

Artículo 6. Evaluación y selección de las actividades.

Para la evaluación y selección de las actividades ejecutadas en el campo de EpS, se constituirá una Comisión de Valoración, formada por:

Presidente: Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Coordinación Sanitaria o persona en quien delegue.
- El Jefe de Sección Planificación Estratégica o persona en quien delegue.



- El Subdirector de Salud Pública del SES o persona en quien delegue.
- Un representante de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación o persona en quien delegue.
- Un representante de un Equipo Multidisciplinar de EpS de un Área de Salud del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Secretario:

- Un funcionario de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, designado por su titular.

Artículo 7. Propiedad y uso de los bienes.

Los materiales premiados quedarán en poder de la Consejería de Sanidad y Dependencia para su uso y publicación sin fines lucrativos (en los centros sanitarios y educativos dependientes de la Administración Autónoma de Extremadura), en cualquier formato y/o medio, haciendo mención expresa de los autores de las mismas. La participación en esta convocatoria implica la cesión expresa y gratuita de los derechos de explotación por parte de sus autores o representantes legales en los términos previstos en los artículos 48 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Artículo 8. Resolución.

1. El órgano competente para resolver es la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia, siendo el plazo máximo de resolución y notificación de la adjudicación de seis meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la respectiva Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. En relación con lo dispuesto en el art. 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el caso de las agrupaciones de profesionales, deberá hacerse constar expresamente en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído Resolución en el plazo fijado.
2. Contra la citada Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer potestativamente ante el citado órgano recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
3. La Comisión de Valoración, si así lo estima oportuno, podrá declarar desierta la concesión de los premios regulados en la presente Orden mediante acuerdo motivado.

Artículo 9. Entrega de premios.

La entrega de los premios concedidos se hará, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de



las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria, así como para la instrucción de los procedimientos de reintegro de las subvenciones que pudieran tener lugar.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 9 de septiembre de 2008.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

**ANEXO I****SOLICITUD DE PREMIO PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD***(Se han de cumplimentar todos los apartados)***A) MODALIDAD POR LA QUE SE OPTA AL PREMIO (Señalar con una X lo que proceda):**

- Modalidad A (Profesionales o Agrupación de profesionales sanitarios).
- Modalidad B (Profesionales o Agrupación de profesionales educativos).
- Modalidad C (Profesionales o Agrupación de profesionales de ONG y/o Asociaciones sin ánimo de lucro).

B) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE:**Título de la actividad de Educación para la Salud:** _____**Fecha de inicio y finalización de la actividad de EpS:** _____**Profesional o Representante/Apoderado de la agrupación de profesionales:**

Nombre y apellidos: _____

N.I.F.: _____ Domicilio: _____

Localidad: _____ C.P. _____ Provincia: _____

Área de Salud de pertenencia: _____

Centro/Entidad de pertenencia: _____

Teléfono del solicitante: _____

Entidad Bancaria: _____

Nº de Cuenta: _____

Porcentaje de ejecución de cada profesional de la agrupación solicitante:

Apellidos y nombre	DNI	Porcentaje de ejecución

Adjuntar tantos Anexos I como fuesen necesarios.

SOLICITA ser admitido/a en el procedimiento de concesión de premios a actividades ejecutadas en el campo de la Educación para la Salud, convocadas por **Orden de la Consejería de Sanidad y Dependencia de fecha 9 de septiembre DOE nº ..., de fecha...,** comprometiéndose a aceptar las condiciones de la Subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Dependencia o por los Órganos de control competentes de la Junta de Extremadura.

- AUTORIZA NO AUTORIZA a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias para que solicite al órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Fecha y firma del solicitante

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN SANITARIAS. C/ Adriano, 4. C.P. 06800 Mérida.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la Consejería de Sanidad y Dependencia asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos.

**ANEXO II****MEMORIA DE ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EJECUTADA***(Se han de cumplimentar todos los apartados)*

Título de la actividad:			
Nº total de participantes:	Niños/adolescentes (menores de 18 años):	Adultos (18-65 años):	Mayores (mayores de 65 años):
Dificultades encontradas (enumerar y citar):			
Actividades realizadas (enumerar y citar):			
Resultados y Conclusiones (enumerar y citar):			
Aportaciones personales y sugerencias:			
Gasto total efectuado (euros):			
Nº de fotografías y vídeos aportados (formato informático o DVD):			



ANEXO III

**DOCUMENTO DE APODERAMIENTO
(Caso agrupaciones de profesionales)**

Ensiendo las.....horas del día.....de.....de 2008, comparecen:

D./Dña.....
con NIF nº.....con domicilio en.....
.....de la localidad de, y
Centro de pertenencia.....

D./Dña.....
con NIF nº.....con domicilio en.....
.....de la localidad de, y
Centro de pertenencia.....

D./Dña.....
con NIF nº.....con domicilio en.....
.....de la localidad de, y
Centro de pertenencia.....

D./Dña.....
con NIF nº.....con domicilio en.....
.....de la localidad de, y
Centro de pertenencia.....

D./Dña.....
con NIF nº.....con domicilio en.....
.....de la localidad de, y
Centro de pertenencia.....

(En agrupaciones con un número de integrantes superior, adjuntar tantos Anexos III como sea necesario).

Los anteriormente mencionados otorgan su representación como apoderado/a de la Agrupación de los profesionales arriba indicados a: D./Dña.....
NIF nº.....con domicilio a efectos de notificaciones en
.....de la localidad de.....y Centro de pertenencia.....

El presente apoderamiento se circunscribe a la realización de las actuaciones que sean necesarias para participar en la Convocatoria de premios a actividades ejecutadas en el campo de la Educación para la Salud, actuar en el procedimiento administrativo correspondiente, interviniendo en cuantos trámites y diligencias requiera el curso del expediente y cumplir las obligaciones que, como posible beneficiario del premio, correspondan a la Agrupación conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la ejecución de la actividad de Educación para la Salud denominada.....
.....

Ena.....de.....de 2008

Fdo. Los miembros de la Agrupación
(firma de todos los miembros de la Agrupación)

Fdo.: El Apoderado de la Agrupación
(con la firma del presente escrito el apoderado acepta el poder conferido)



**ANEXO IV
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN**

D./D^a.....en **calidad de** (marcar lo que proceda):

- Director/a del Centro educativo.....
- Coordinador/a del Equipo de Atención Primaria de.....
- Director/a del Centro sanitario público de.....
- Director/a-coordinador/a de la ONG
- Presidente de la Asociación sin ánimo de lucro.....

Certifica que los profesionales abajo referidos han participado en la ejecución de la actividad de Educación para la Salud, que lleva por título.....

Participantes:

- D/D^a....., con NIF n^o.....
- D/D^a....., con NIF n^o.....
- D/D^a....., con NIF n^o.....
- D/D^a....., con NII^s n^o.....

(En agrupaciones con un número de integrantes superior, adjuntar tantos Anexos IV como sea necesario).

En....., a....., de....., de 2008

Fdo.: El/La Directora/a, Coordinador/a, Presidente



ANEXO V

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

D./D^a (profesional o apoderado-representante de la agrupación profesional)

 con NIF n°..... y domicilio en.....
,N°,CP.....,Localidad.....
,Provincia.....

Título de la actividad de Educación para la Salud presentada:

.....

DECLARA

En calidad de solicitante de una subvención de las convocadas por Orden de..... por la que se convocan premios a actividades ejecutadas en el campo de la Educación para la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a.....de.....de 2008

Fdo.:.....

ANTE MÍ¹ D/D^a.....
COMO².....
Comparece D/D^a.....y suscribe la presente declaración.

En....., a.....de.....de 2008

Fdo.:.....

¹ Indicar nombre y apellidos de la autoridad administrativa (de la Consejería de Sanidad y Dependencia / Servicio Extremeño de Salud / otras entidades de la Administración Autonómica / Administración Local / Administración General del Estado) o notario público ante la que se realiza la declaración responsable.

² Cargo que ocupa.